



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2021-MPH.

Saposoa, 26 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA-SAPOSOA

VISTO: La Nota Informativa N° 0080A-2021-MPH/GM de fecha 26 de marzo de 2021 registrado con Exp. N° 708 presentado por el CPC. Deciderio Shapiama Gómez, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huallaga; Informe Legal N° 051A-2021-LFMR/ALE-MPH de fecha 26 de marzo de 2021 proveniente de Abog. Mg. Luis Felipe Morey Riva, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Huallaga; Nota de Coordinación N° 0026A-2021-GM//MPH emitido por el Gerente Municipal el 26 de marzo de 2021; Informe Técnico N° 006-2021-GINDUR/MPH/OMAMCS/STOF de fecha 26 de marzo de 2021 procedente de Ing. Shirley Tatiana Orbe Fasanando – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; Carta N° 007-2021-JELO-TESP/GINDUR/MPH de fecha 26 de marzo de 2021 proveniente de Ing. Tony Fernando Sandoval Pinedo, Jefe de Ejecución y Liquidaciones de Obras – MPH; referente a solicitud de Ampliación de Plazo N° 3 de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Mercado Central de la Localidad de Saposoa del Distrito de Saposoa – Provincia de Huallaga – Departamento de San Martín” – I Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 053-2021-MPH-LCND/ASO-OMAMCS, de fecha 26 de marzo, la supervisora de la obra Ing. Luz Claudia Navarro del Aguila presenta y eleva solicitud de Ampliación de Plazo N° 3 de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Mercado Central de la Localidad de Saposoa del Distrito de Saposoa – Provincia de Huallaga – Departamento de San Martín” – I Etapa, emitida por la Residente de Obra Ing. Patricia Friorella Vásquez.

Que, mediante Carta N° 007-2021-JELO-TESP/GINDUR/MPH de fecha 26 de marzo de 2021 dirigido a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Ing. Tony Fernando Sandoval Pinedo, Jefe de Ejecución y Liquidaciones de Obras – MPH, manifiesta que, habiendo revisado la solicitud de Ampliación de Plazo N° 3 de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Mercado Central de la Localidad de Saposoa del Distrito de Saposoa – Provincia de Huallaga – Departamento de San Martín” – I Etapa, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Art. 27, emite opinión favorable por el sustento verificado de acuerdo a Ley, para los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2021-GINDUR/MPH/OMAMCS/STOF de fecha 26 de marzo de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, a cargo de la Ing. Shirley Tatiana Orbe Fasanando, señala que habiéndose revisado la documentación emite pronunciamiento sobre la Ampliación de Plazo N° 3 de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Mercado Central de la Localidad de Saposoa del Distrito de Saposoa – Provincia de Huallaga – Departamento de San Martín” – I Etapa por dieciocho (18) días calendarios, recomendando la aprobación mediante acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0026A-2021-GM//MPH de fecha 26 de marzo de 2021 el Gerente Municipal solicita opinión legal para la aprobación de la Ampliación de Plazo N°03 de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Mercado Central de la Localidad de Saposoa del Distrito de Saposoa – Provincia de Huallaga – Departamento de San Martín”, I Etapa.

Que, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Huallaga Abog. Mg. Luis Felipe Morey Riva, mediante Informe Legal N° 051A-2021-LFMR-ALE-MPH de fecha 26 de marzo de 2021, emite Opinión respecto a la procedencia y legalidad respecto de la Ampliación de Plazo N°03 de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Mercado Central de la Localidad de Saposoa del Distrito de Saposoa – Provincia de Huallaga – Departamento de San Martín” – I Etapa, señalando textualmente en su Análisis Jurídico e Interpretación de la Normativa Legal, así como en su conclusión y recomendación, lo siguiente:

ANALISIS E INTERPRETACION NORMATIVA:

PRIMERO.- Que, para evaluar la procedencia de lo solicitado, es necesario observar los lineamientos generales de la obra que se revisa en el presente caso. De tal manera, se tiene que la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Mercado Central de la Localidad de Saposoa del Distrito de Saposoa – Provincia de Huallaga – Departamento de San Martín”, es una de asignación presupuestaria directa, a través de una administración directa. Siendo así, entonces, la normativa que rige para tal obra es la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y no la Ley de Contrataciones del Estado, ni su Reglamento.

SEGUNDO: Que, en la normativa citada no existe obligación de asignar un plazo a las obras por administración directa. Si se establece, por el contrario, otros requisitos técnicos que fueron cumplidos por esta administración pública. Sin embargo, la Administración estableció un plazo determinado para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Mercado Central de la Localidad de Saposoa del Distrito de Saposoa – Provincia de Huallaga – Departamento de San Martín”, el cual consta en el PIP (Proyecto de Inversión Pública) de la misma.

TERCERO: Que, al no haber disposiciones legales que consideren la ampliación de plazo en la normativa que rige para las obras por administración directa, habrá que observar las normas respecto de los Proyectos de Inversión Pública. Para ello, se tiene la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – en donde se contempla que un Proyecto de Inversión Pública puede tener modificaciones no sustanciales (art. 27 de la norma citada). A su vez, se establece que una modificación no sustancial es el plazo de ejecución.

CUARTO: Que, a pesar de no tener una obligación de asignar un plazo, esta administración lo contempló y, por ende, está cumpliendo con justificar los motivos no atribuibles a su parte que impidieron la ejecución dentro del plazo establecido. Tal como se revisa en los informes técnicos del Residente y de la Supervisora las razones de la demora se fundamentan en las condiciones climatológicas (lluvias) de la zona donde se realiza la obra. Tales situaciones están debidamente anotadas en el Cuaderno de Obra.

QUINTO: A razón de observar el cumplimiento de las formalidades, conviene señalar que la ampliación de plazo para la obra en mención está dotada de legalidad y no contraviene las normas del ordenamiento jurídico.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

Por la argumentación jurídica y las razones antes expuestas, el Área de Asesoría Legal Externa llega a la CONCLUSIÓN siguiente:

Que se APRUEBE mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Mercado Central de la Localidad de Saposoa del Distrito de Saposoa – Provincia de Huallaga – Departamento de San Martín", por 18 días calendario, y se modifique el Proyecto de Inversión Pública, porque de acuerdo al artículo 27.1 literal "b" de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 se pueda modificar un PIP siempre y cuando se trate de una modificación no sustancial, y el plazo de ejecución es una modificación no sustancial.

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huallaga CPC. Deciderio Shapiama Gómez, mediante Nota Informativa N° 0080A-2021-MPH/GM de fecha 26 de marzo del 2021 dirigido al Despacho de Alcaldía, solicita aprobación de Ampliación de Plazo N° 03, de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Mercado Central de la Localidad de Saposoa del Distrito de Saposoa – Provincia de Huallaga – Departamento de San Martín"- I Etapa.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Mercado Central de la Localidad de Saposoa del Distrito de Saposoa – Provincia de Huallaga – Departamento de San Martín" I Etapa, por el plazo de dieciocho (18) días calendario, comprendido entre el 27 de marzo del 2021 al 13 de abril del 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

c.c.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
SAPOSOA
ALCALDIA
CPC. Carlos Miguel Ramirez Saldaña
DNI: 00845531
ALCALDE